



Seguro de  
**VIDA**  
temporal




Compañía de Seguros

**confuturo**<sup>®</sup>  
UN CHILE CON FUTURO

SOMOS  
**ccc**  
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

# Seguro de Vida **Temporal**

Este seguro está diseñado especialmente para garantizar la tranquilidad económica de tu familia y seres queridos en caso de que ya no estés.

-  Tu eliges el tiempo que quieres estar protegido con este seguro, seleccionando la cantidad de años o hasta cierta edad.
-  Con la cobertura principal de fallecimiento del Seguro de Vida, en caso de fallecer, a quien hayas designado como tu beneficiario en la póliza recibirá el monto que hayas contratado de capital asegurado, el cual puede ser de hasta UF 20.000.
-  Puedes complementar tu protección y la de tus seres queridos con diversas coberturas adicionales.

## CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

**EDAD MÍNIMA Y  
MÁXIMA DE INGRESO**

> Contratante a partir desde los 18 hasta los 64 años actuariales\*

**EDAD MÁXIMA  
DE PERMANENCIA**

> Cobertura principal de fallecimiento hasta los 80 años + 364 días\*\*.

**DURACIÓN  
DE LA COBERTURA**

> La duración de la cobertura es anual renovable.

(\*) Corresponde al cumpleaños más cercano del asegurado, próximo o pasado,

(\*\*) Cumpliéndose con todas las condiciones de la póliza.



Compañía de Seguros

**confuturo**<sup>®</sup>  
UN CHILE CON FUTURO

# Coberturas **adicionales**, las que están asociadas al pago de una prima adicional



## **Muerte Accidental:**

Si falleces a causa de un accidente cubierto por la póliza, esta cobertura permitirá a las personas que hayas elegido, recibir un monto mayor como indemnización, el capital de fallecimiento más el capital de muerte accidental.



## **Enfermedades Graves:**

Si te diagnostican alguna de las siguientes enfermedades: Cáncer, Infarto al Miocardio, Cirugía Bypass Aortocoronaria, Accidente Vascular Encefálico e Insuficiencia Renal Crónica, esta cobertura te pagará el monto que hayas contratado.



## **Invalidez Accidental:**

Si sufres una invalidez permanente a causa de un accidente cubierto por la póliza, esta cobertura te entregará el capital correspondiente dependiendo del grado de invalidez que sufras.



## **Gastos Médicos por Accidente:**

Esta cobertura cubre los gastos médicos y hospitalarios que tengas a causa de un accidente de acuerdo a las condiciones y montos establecidos en el seguro.



## **Invalidez 2/3:**

Si llegas a perder tu capacidad física e intelectual en 2/3, esta cobertura te pagará anticipadamente el monto asegurado de fallecimiento que contrataste.



## **Protección Oncológica:**

Cubre los gastos médicos asociados al diagnóstico de Cáncer cubierto por la póliza, cuyo tratamiento se realice en el Centro Oncológico IRAM.

# Exclusiones

**Este seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del asegurado fuere causado por:**

- a) Suicidio, automutilación o autolesión.
- b) Pena de muerte o por participación en cualquier acto delictivo.
- c) Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiere reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.
- d) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas.
- e) Realización de una actividad o deporte riesgoso.
- f) Situaciones o enfermedades preexistentes.
- g) Que el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos.
- h) Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- i) Una infección oportunistica, o un neoplasma maligno, si al momento de la muerte o enfermedad el asegurado sufría del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Conforme a la Ley N°21.420 quedarán gravadas con el Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones a “las sumas que tengan derecho a recibir los beneficiarios de seguros de vida con ocasión de la muerte del asegurado”.

Compañía de Seguros

**confuturo**®

UN CHILE CON FUTURO

El riesgo es cubierto por Compañía de Seguros Confuturo S.A. La presente información es sólo un resumen de las coberturas, términos, exclusiones y condiciones del Seguro de Vida Temporal, cuyos detalles se encuentran en las Condiciones Generales de la póliza depositada en la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 220 130 574 y en el Condicionado Particular.

Las Coberturas adicionales con el detalle de sus condiciones de cobertura y exclusión, se encuentran incorporadas en el depósito de la CMF bajo los códigos:

- Muerte Accidental CAD 320 130 579
- Enfermedades Graves CAD 320 130 594
- Invalidez Accidental CAD 320 130 577
- Invalidez 2/3 CAD 320 130 595
- Protección Oncológica CAD 320 130 580
- Gastos Médicos por Accidente CAD 320 130 576

Compañía de Seguros

**confuturo**<sup>®</sup>  
UN CHILE CON FUTURO